

Al despacho del señor Juez hoy, informando que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de los demandados. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, 25 de Noviembre de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por la parte actora, en cuánto a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

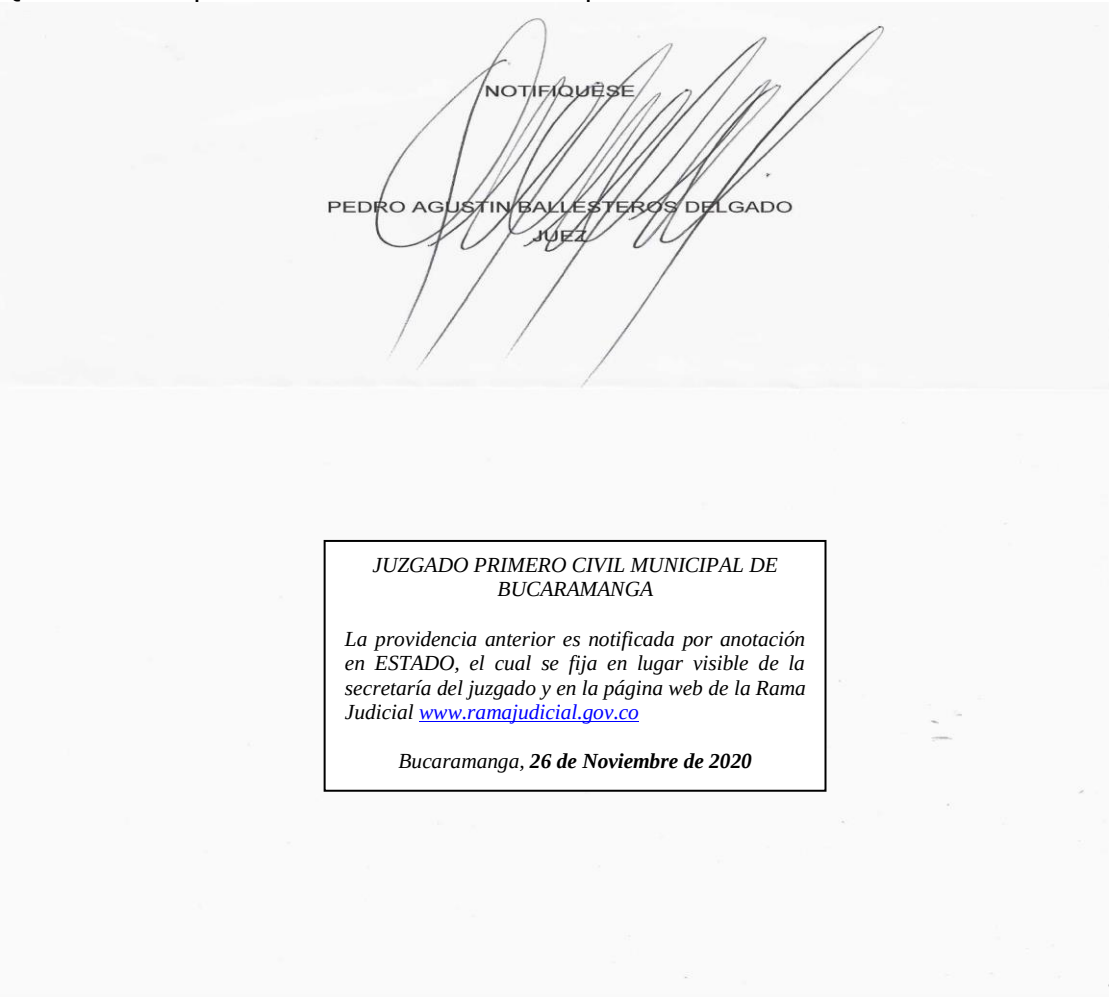
PRIMERO: Dar por terminado el proceso Ejecutivo de INMOFIANZA SAS contra ELKIN LEONARDO PEREZ BAUTISTA y MARIO ALEXANDER JAIMES BAUTISTA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas decretadas y practicadas. Líbrese oficios.

TERCERO: En el evento de consignarse dineros por descuento efectuados a MARIO ALEXANDER JAIMES BAUTISTA, éstos deben ser devueltos.

CUARTO: Acéptese la renuncia al término de ejecutoria del presente auto.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 de Noviembre de 2020